



RESOLUCIÓN NÚMERO 105

( 2 de marzo de 2023 )

**Por la cual se autoriza la comisión de servicios a un (1) servidor público de la  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas  
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, se recibió invitación por parte de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Publicas REDTTU para participar en la **POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS** evento que se realizará de manera presencial el próximo 7 de marzo de 2023 en las instalaciones del Instituto Universitario de la PAZ- UNIPAZ – BARRANCABERMEJA, en jornada de trabajo continuo desde las 8:00 a.m hasta las 6:00 p.m.

Que, este evento tiene como propósito socializar la política de ampliación de cobertura en las IES públicas, con el propósito de generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, para promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial a la invitación al "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS" del señor **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** con el objetivo representar a la Escuela para así generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales en el "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS" que se llevará a cabo en la ciudad de Barrancabermeja el día 7 de marzo de 2023.

Que, mediante solicitud del 1 de marzo de 2023, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por un (1) día, a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, teniendo en cuenta que la REDTTU no financia los gastos asociados de transporte, se hace necesario conceder un aporte económico al participante para la invitación al "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS", en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Qué, se hace necesario conceder viáticos al participante **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.409 en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir a la invitación al "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS".

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8123 del 1 de marzo de 2023** expedido por el profesional especializado de Presupuesto

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a un (1) servidor público de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para asistir al "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.520.409 en el "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS" que se llevará a cabo en la ciudad de Barrancabermeja el día 7 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** reconocer el pago de viáticos por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$149.432)** al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.409 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad interna del Servidor Público, de la Escuela Tecnológica para participar en la invitación al "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS", que se llevará a cabo en la ciudad de Barrancabermeja el día 7 de marzo de 2023., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 8123 del 1 de marzo de 2023, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar en el "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS", que se llevará a cabo en la ciudad de Barrancabermeja el día 7 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 4. NECESIDAD** La invitación a participar en el "TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS" que se llevará a cabo en la ciudad de Barrancabermeja el día 7 de marzo de 2023., se realizara de manera presencial como se evidencia en la invitación enviada por la REDTTU para por tal razón, la rectoría designa al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** quien es la persona que representara a la ETITC en el TALLER REGIONAL CENTRO ORIENTE CENTRO SUR - POLITICA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS IES PÚBLICAS con el propósito de realizar alianzas o convenios en saberes y conocimientos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO 5. INFORME.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

**ARTÍCULO 6. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica interna se concede por el término de un (1) día, esto es día 7 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 7. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de marzo 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

*Jorge Albeiro Betancourt- Director Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización - ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------